



RETAIL CENTENARIO, S.A.

**COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA**

Programa Rotativo de Bonos Corporativos  
US\$230,000,000.00

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 del 21 de mayo de 2020 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, por medio de la presente comunicación, **RETAIL CENTENARIO, S.A.**, en su condición de Emisor del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta Millones de Dólares (US\$230,000,000.00), registrado y autorizado para oferta pública mediante Resolución No. SMV 170-16 del 23 de marzo de 2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante, la "Emisión"), modificada mediante Resolución No. SMV 646-16 del 21 de septiembre de 2016, y mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020, y mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020, hace de conocimiento público que se han iniciado los **trámites para el registro de la modificación de ciertos términos y condiciones de los bonos de la Emisión, y de las Series Garantizadas B, C, D y E de la Emisión** (en adelante, los "Bonos").

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de las modificaciones propuestas, de conformidad con lo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie de Bonos, tal como estos Suplementos fueron modificados mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020, mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020, y en el Prospecto Informativo de la Emisión, según corresponda:

<b>SERIE B</b>		
Suplemento fechado 20 de septiembre de 2016, tal como fue modificado mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020 y mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020		
Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
<b>Tasa de Interés</b>	Tasa de interés escalonada de la siguiente manera:  Fija 5.25% del año 1 al 2, Fija 5.375% del año 3 al 5, Fija 5.50% del año 6 al 7, L 3M + 3.0% mínimo de 5.50% y máximo de 7.0% del año 8 al 10	Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.
<b>Pago de Interés</b>	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.  No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 de y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la

		<p>Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.</p> <p>Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</p>																																																																																																																																																																																
<p><b>Pago a Capital</b></p>	<p>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.</p> <p>Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 15); (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 16), el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No. 17) y el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.18) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="277 751 881 1119"> <thead> <tr> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>1.19%</td><td>21</td><td>1.34%</td><td>31</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>1.20%</td><td>22</td><td>1.36%</td><td>32</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>1.22%</td><td>23</td><td>1.38%</td><td>33</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>1.23%</td><td>24</td><td>1.40%</td><td>34</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>5</td><td>1.11%</td><td>15</td><td>0.00%*</td><td>25</td><td>1.42%</td><td>35</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>6</td><td>1.12%</td><td>16</td><td>0.00%*</td><td>26</td><td>1.44%</td><td>36</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>7</td><td>1.14%</td><td>17</td><td>0.00%*</td><td>27</td><td>1.46%</td><td>37</td><td>1.92%</td></tr> <tr><td>8</td><td>1.15%</td><td>18</td><td>0.00%*</td><td>28</td><td>1.48%</td><td>38</td><td>57.10%*</td></tr> <tr><td>9</td><td>1.15%</td><td>19</td><td>1.32%</td><td>29</td><td>1.92%</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>1.17%</td><td>20</td><td>1.34%</td><td>30</td><td>1.92%</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se diferirán a la Fecha de Vencimiento.</p>	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	1	0.00%	11	1.19%	21	1.34%	31	1.92%	2	0.00%	12	1.20%	22	1.36%	32	1.92%	3	0.00%	13	1.22%	23	1.38%	33	1.92%	4	0.00%	14	1.23%	24	1.40%	34	1.92%	5	1.11%	15	0.00%*	25	1.42%	35	1.92%	6	1.12%	16	0.00%*	26	1.44%	36	1.92%	7	1.14%	17	0.00%*	27	1.46%	37	1.92%	8	1.15%	18	0.00%*	28	1.48%	38	57.10%*	9	1.15%	19	1.32%	29	1.92%			10	1.17%	20	1.34%	30	1.92%			<p>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.</p> <p>Específicamente, el pago a capital correspondiente a las cuotas entre el 30 de junio de 2021 (Cuota No. 19) y el 30 de marzo de 2026 (Cuota No. 38) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="906 514 1507 892"> <thead> <tr> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>1.19%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>1.20%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>1.22%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>1.23%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>1.11%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>1.12%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>1.14%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td>37</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>1.15%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td>38</td><td>88.32%</td></tr> <tr><td>9</td><td>1.15%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>1.17%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall.</p> <p>La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.</p> <p>Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.</p>	Cuota No.	% Amort.	1	0.00%	11	1.19%	21	0.00%	31	0.00%	2	0.00%	12	1.20%	22	0.00%	32	0.00%	3	0.00%	13	1.22%	23	0.00%	33	0.00%	4	0.00%	14	1.23%	24	0.00%	34	0.00%	5	1.11%	15	0.00%	25	0.00%	35	0.00%	6	1.12%	16	0.00%	26	0.00%	36	0.00%	7	1.14%	17	0.00%	27	0.00%	37	0.00%	8	1.15%	18	0.00%	28	0.00%	38	88.32%	9	1.15%	19	0.00%	29	0.00%			10	1.17%	20	0.00%	30	0.00%								
Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.																																																																																																																																																																											
1	0.00%	11	1.19%	21	1.34%	31	1.92%																																																																																																																																																																											
2	0.00%	12	1.20%	22	1.36%	32	1.92%																																																																																																																																																																											
3	0.00%	13	1.22%	23	1.38%	33	1.92%																																																																																																																																																																											
4	0.00%	14	1.23%	24	1.40%	34	1.92%																																																																																																																																																																											
5	1.11%	15	0.00%*	25	1.42%	35	1.92%																																																																																																																																																																											
6	1.12%	16	0.00%*	26	1.44%	36	1.92%																																																																																																																																																																											
7	1.14%	17	0.00%*	27	1.46%	37	1.92%																																																																																																																																																																											
8	1.15%	18	0.00%*	28	1.48%	38	57.10%*																																																																																																																																																																											
9	1.15%	19	1.32%	29	1.92%																																																																																																																																																																													
10	1.17%	20	1.34%	30	1.92%																																																																																																																																																																													
Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.																																																																																																																																																																											
1	0.00%	11	1.19%	21	0.00%	31	0.00%																																																																																																																																																																											
2	0.00%	12	1.20%	22	0.00%	32	0.00%																																																																																																																																																																											
3	0.00%	13	1.22%	23	0.00%	33	0.00%																																																																																																																																																																											
4	0.00%	14	1.23%	24	0.00%	34	0.00%																																																																																																																																																																											
5	1.11%	15	0.00%	25	0.00%	35	0.00%																																																																																																																																																																											
6	1.12%	16	0.00%	26	0.00%	36	0.00%																																																																																																																																																																											
7	1.14%	17	0.00%	27	0.00%	37	0.00%																																																																																																																																																																											
8	1.15%	18	0.00%	28	0.00%	38	88.32%																																																																																																																																																																											
9	1.15%	19	0.00%	29	0.00%																																																																																																																																																																													
10	1.17%	20	0.00%	30	0.00%																																																																																																																																																																													
<p><b>SERIE C</b></p> <p>Suplemento fechado 10 de febrero de 2017, tal como fue modificado mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020 y mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020</p>																																																																																																																																																																																		
<p><b>Término y Condición</b></p>	<p><b>Término y Condición Original</b></p>	<p><b>Término y Condición a Modificar</b></p>																																																																																																																																																																																
<p><b>Tasa de Interés</b></p>	<p>Fija 6.25%</p>	<p>Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.</p>																																																																																																																																																																																
<p><b>Pago de Interés</b></p>	<p>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.</p>	<p>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.</p> <p>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota</p>																																																																																																																																																																																

parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.

Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.

El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 14); (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 15), el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No.16) y el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.17) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.
1	0.00%	11	3.33%
2	0.00%	12	3.33%
3	0.00%	13	3.33%
4	0.00%	14	0.0%*
5	3.33%	15	0.0%*
6	3.33%	16	0.00%
7	3.33%	17	0.00%
8	3.33%	18	3.33%
9	3.33%	19	3.38%
10	3.33%	20	63.32%*

\*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se diferirán a la Fecha de Vencimiento.

**Pago a Capital**

El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 18) al 21 de febrero de 2022 (Anterior fecha de vencimiento y Cuota No.20) serán diferidos a la nueva Fecha de Vencimiento de la Serie, 30 de marzo de 2026 (nueva Cuota No. 37), de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuota No.	% Amort.						
1	0.00%	11	3.33%	21	0.00%	31	0.00%
2	0.00%	12	3.33%	22	0.00%	32	0.00%
3	0.00%	13	3.33%	23	0.00%	33	0.00%
4	0.00%	14	0.00%	24	0.00%	34	0.00%
5	3.33%	15	0.00%	25	0.00%	35	0.00%
6	3.33%	16	0.00%	26	0.00%	36	0.00%
7	3.33%	17	0.00%	27	0.00%	37	70.03%
8	3.33%	18	0.00%	28	0.00%		
9	3.33%	19	0.00%	29	0.00%		
10	3.33%	20	0.00%	30	0.00%		

Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall

La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por realizado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.

Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

**Plazo** 5 años

**9 años, y 38 días**

**Fecha de Vencimiento** 21 de febrero de 2022

**30 de marzo de 2026**

**SERIE D**

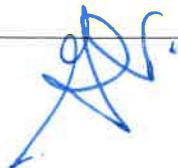
Suplemento fechado 30 de marzo de 2017, tal como fue modificado mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020 y mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020

**Término y Condición** Término y Condición Original

**Término y Condición a Modificar**

**Tasa de Interés** Fija 6.25%

Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.



<p><b>Pago de Interés</b></p>	<p>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.</p>	<p>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.</p> <p>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.</p> <p>Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</p>																																																																																																																																								
<p><b>Pago a Capital</b></p>	<p>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.</p> <p>Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 13), (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 14), (ii) el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No. 15) y (ii) el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No. 16) serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="363 1167 789 1461"> <thead> <tr> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>0.0%*</td></tr> <tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.0%*</td></tr> <tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>15</td><td>0.00%*</td></tr> <tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%*</td></tr> <tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>3.33%</td></tr> <tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>3.33%</td></tr> <tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>3.33%</td></tr> <tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>3.33%</td></tr> <tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>21</td><td>60.04%*</td></tr> <tr><td>11</td><td>3.33%</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se diferirán a la Fecha de Vencimiento.</p>	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	1	0.00%	12	3.33%	2	0.00%	13	0.0%*	3	0.00%	14	0.0%*	4	0.00%	15	0.00%*	5	3.33%	16	0.00%*	6	3.33%	17	3.33%	7	3.33%	18	3.33%	8	3.33%	19	3.33%	9	3.33%	20	3.33%	10	3.33%	21	60.04%*	11	3.33%			<p>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.</p> <p>Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 17) al 5 de abril de 2022 (anterior fecha de vencimiento y Cuota No.21) serán diferidos a la nueva Fecha de Vencimiento de la Serie 30 de marzo de 2026 (nueva Cuota No. 36), de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="902 856 1503 1444"> <thead> <tr> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>3.33%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>0.00%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>73.36%</td></tr> <tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% del monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall</p> <p>La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.</p> <p>Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de</p>	Cuota No.	% Amort.	1	0.00%	11	3.33%	21	0.00%	31	0.00%	2	0.00%	12	3.33%	22	0.00%	32	0.00%	3	0.00%	13	0.00%	23	0.00%	33	0.00%	4	0.00%	14	0.00%	24	0.00%	34	0.00%	5	3.33%	15	0.00%	25	0.00%	35	0.00%	6	3.33%	16	0.00%	26	0.00%	36	73.36%	7	3.33%	17	0.00%	27	0.00%			8	3.33%	18	0.00%	28	0.00%			9	3.33%	19	0.00%	29	0.00%			10	3.33%	20	0.00%	30	0.00%								
Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.																																																																																																																																							
1	0.00%	12	3.33%																																																																																																																																							
2	0.00%	13	0.0%*																																																																																																																																							
3	0.00%	14	0.0%*																																																																																																																																							
4	0.00%	15	0.00%*																																																																																																																																							
5	3.33%	16	0.00%*																																																																																																																																							
6	3.33%	17	3.33%																																																																																																																																							
7	3.33%	18	3.33%																																																																																																																																							
8	3.33%	19	3.33%																																																																																																																																							
9	3.33%	20	3.33%																																																																																																																																							
10	3.33%	21	60.04%*																																																																																																																																							
11	3.33%																																																																																																																																									
Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.																																																																																																																																			
1	0.00%	11	3.33%	21	0.00%	31	0.00%																																																																																																																																			
2	0.00%	12	3.33%	22	0.00%	32	0.00%																																																																																																																																			
3	0.00%	13	0.00%	23	0.00%	33	0.00%																																																																																																																																			
4	0.00%	14	0.00%	24	0.00%	34	0.00%																																																																																																																																			
5	3.33%	15	0.00%	25	0.00%	35	0.00%																																																																																																																																			
6	3.33%	16	0.00%	26	0.00%	36	73.36%																																																																																																																																			
7	3.33%	17	0.00%	27	0.00%																																																																																																																																					
8	3.33%	18	0.00%	28	0.00%																																																																																																																																					
9	3.33%	19	0.00%	29	0.00%																																																																																																																																					
10	3.33%	20	0.00%	30	0.00%																																																																																																																																					

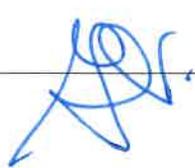
		la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.																																																																																																																																																																		
<b>Plazo</b>	5 años	8 años, 11 meses y 25 días																																																																																																																																																																		
<b>Fecha de Vencimiento</b>	5 de abril de 2022	30 de marzo de 2026																																																																																																																																																																		
<b>SERIE E</b>																																																																																																																																																																				
Suplemento fechado 16 de octubre de 2018, tal como fue modificado mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020 y mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020																																																																																																																																																																				
<b>Término y Condición</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición a Modificar</b>																																																																																																																																																																		
<b>Tasa de Interés</b>	<p>Escalonada de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trimestres 1 al 13: 6.00% fija</li> <li>Trimestres 14 al 21: 6.125% fija</li> <li>Trimestres 22 al 30: Libor 3 meses + 3.00% con mínimo de 5.50% y máximo de 7.00%</li> </ul>	Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.																																																																																																																																																																		
<b>Pago de Interés</b>	<p>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.</p>	<p>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.</p> <p>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.</p> <p>Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</p>																																																																																																																																																																		
<b>Pago a Capital</b>	<p>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.</p> <p>Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 7), (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 8), el pago de capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No.9) y el pago de capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.10), serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="277 1430 881 1791"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Trimestre</th> <th>% Amort.</th> <th>Fecha</th> <th>Trimestre</th> <th>% Amort.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30-dic-18</td><td>1</td><td>0.24%</td><td>30-sep-22</td><td>16</td><td>0.52%</td></tr> <tr><td>30-mar-19</td><td>2</td><td>0.24%</td><td>30-dic-22</td><td>17</td><td>0.53%</td></tr> <tr><td>30-jun-19</td><td>3</td><td>0.25%</td><td>30-mar-23</td><td>18</td><td>0.54%</td></tr> <tr><td>30-sep-19</td><td>4</td><td>0.25%</td><td>30-jun-23</td><td>19</td><td>0.97%</td></tr> <tr><td>30-dic-19</td><td>5</td><td>0.26%</td><td>30-sep-23</td><td>20</td><td>0.99%</td></tr> <tr><td>30-mar-20</td><td>6</td><td>0.26%</td><td>30-dic-23</td><td>21</td><td>1.00%</td></tr> <tr><td>30-jun-20</td><td>7</td><td>0.0%*</td><td>30-mar-24</td><td>22</td><td>1.01%</td></tr> <tr><td>30-sep-20</td><td>8</td><td>0.0%*</td><td>30-jun-24</td><td>23</td><td>1.03%</td></tr> <tr><td>30-dic-20</td><td>9</td><td>0.0%</td><td>30-sep-24</td><td>24</td><td>1.05%</td></tr> <tr><td>30-mar-21</td><td>10</td><td>0.0%</td><td>30-dic-24</td><td>25</td><td>1.06%</td></tr> <tr><td>30-jun-21</td><td>11</td><td>0.49%</td><td>30-mar-25</td><td>26</td><td>1.08%</td></tr> <tr><td>30-sep-21</td><td>12</td><td>0.49%</td><td>30-jun-25</td><td>27</td><td>1.09%</td></tr> <tr><td>30-dic-21</td><td>13</td><td>0.50%</td><td>30-sep-25</td><td>28</td><td>1.11%</td></tr> <tr><td>30-mar-22</td><td>14</td><td>0.51%</td><td>30-dic-25</td><td>29</td><td>1.13%</td></tr> <tr><td>30-jun-22</td><td>15</td><td>0.51%</td><td>30-mar-26</td><td>30</td><td>82.89%*</td></tr> </tbody> </table> <p>*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.</p>	Fecha	Trimestre	% Amort.	Fecha	Trimestre	% Amort.	30-dic-18	1	0.24%	30-sep-22	16	0.52%	30-mar-19	2	0.24%	30-dic-22	17	0.53%	30-jun-19	3	0.25%	30-mar-23	18	0.54%	30-sep-19	4	0.25%	30-jun-23	19	0.97%	30-dic-19	5	0.26%	30-sep-23	20	0.99%	30-mar-20	6	0.26%	30-dic-23	21	1.00%	30-jun-20	7	0.0%*	30-mar-24	22	1.01%	30-sep-20	8	0.0%*	30-jun-24	23	1.03%	30-dic-20	9	0.0%	30-sep-24	24	1.05%	30-mar-21	10	0.0%	30-dic-24	25	1.06%	30-jun-21	11	0.49%	30-mar-25	26	1.08%	30-sep-21	12	0.49%	30-jun-25	27	1.09%	30-dic-21	13	0.50%	30-sep-25	28	1.11%	30-mar-22	14	0.51%	30-dic-25	29	1.13%	30-jun-22	15	0.51%	30-mar-26	30	82.89%*	<p>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.</p> <p>Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 11) al 30 de marzo de 2026 (Cuota No.30) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="902 1352 1500 1738"> <thead> <tr> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> <th>Cuota No.</th> <th>% Amort.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.24%</td><td>11</td><td>0.00%</td><td>21</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.24%</td><td>12</td><td>0.00%</td><td>22</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0.25%</td><td>13</td><td>0.00%</td><td>23</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0.25%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>0.26%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>0.26%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>0.00%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>0.00%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>0.00%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>0.00%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>98.50%</td></tr> </tbody> </table> <p>Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall</p>	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	1	0.24%	11	0.00%	21	0.00%	2	0.24%	12	0.00%	22	0.00%	3	0.25%	13	0.00%	23	0.00%	4	0.25%	14	0.00%	24	0.00%	5	0.26%	15	0.00%	25	0.00%	6	0.26%	16	0.00%	26	0.00%	7	0.00%	17	0.00%	27	0.00%	8	0.00%	18	0.00%	28	0.00%	9	0.00%	19	0.00%	29	0.00%	10	0.00%	20	0.00%	30	98.50%
Fecha	Trimestre	% Amort.	Fecha	Trimestre	% Amort.																																																																																																																																																															
30-dic-18	1	0.24%	30-sep-22	16	0.52%																																																																																																																																																															
30-mar-19	2	0.24%	30-dic-22	17	0.53%																																																																																																																																																															
30-jun-19	3	0.25%	30-mar-23	18	0.54%																																																																																																																																																															
30-sep-19	4	0.25%	30-jun-23	19	0.97%																																																																																																																																																															
30-dic-19	5	0.26%	30-sep-23	20	0.99%																																																																																																																																																															
30-mar-20	6	0.26%	30-dic-23	21	1.00%																																																																																																																																																															
30-jun-20	7	0.0%*	30-mar-24	22	1.01%																																																																																																																																																															
30-sep-20	8	0.0%*	30-jun-24	23	1.03%																																																																																																																																																															
30-dic-20	9	0.0%	30-sep-24	24	1.05%																																																																																																																																																															
30-mar-21	10	0.0%	30-dic-24	25	1.06%																																																																																																																																																															
30-jun-21	11	0.49%	30-mar-25	26	1.08%																																																																																																																																																															
30-sep-21	12	0.49%	30-jun-25	27	1.09%																																																																																																																																																															
30-dic-21	13	0.50%	30-sep-25	28	1.11%																																																																																																																																																															
30-mar-22	14	0.51%	30-dic-25	29	1.13%																																																																																																																																																															
30-jun-22	15	0.51%	30-mar-26	30	82.89%*																																																																																																																																																															
Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.																																																																																																																																																															
1	0.24%	11	0.00%	21	0.00%																																																																																																																																																															
2	0.24%	12	0.00%	22	0.00%																																																																																																																																																															
3	0.25%	13	0.00%	23	0.00%																																																																																																																																																															
4	0.25%	14	0.00%	24	0.00%																																																																																																																																																															
5	0.26%	15	0.00%	25	0.00%																																																																																																																																																															
6	0.26%	16	0.00%	26	0.00%																																																																																																																																																															
7	0.00%	17	0.00%	27	0.00%																																																																																																																																																															
8	0.00%	18	0.00%	28	0.00%																																																																																																																																																															
9	0.00%	19	0.00%	29	0.00%																																																																																																																																																															
10	0.00%	20	0.00%	30	98.50%																																																																																																																																																															

		<p>La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.</p> <p>Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.</p>
--	--	--

Condiciones Generales a modificar en el Prospecto Informativo aplicables a todas las Series de Bonos		
<p>Índice de Cobertura de Flujos</p>	<p><b>Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)</b></p> <p>Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión.</p> <p>En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva.</p> <p>Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2.</p> <p>Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa.</p> <p><i>No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.</i></p>	<p><b>Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)</b></p> <p>" Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión.</p> <p><i>No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo que inicia a partir del 30 de junio de 2021 hasta la Fecha de Vencimiento de cada Serie, inclusive, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo el Índice de Cobertura de Flujos deberá ser de al menos 1.00 veces. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración.</i></p>
<p>Balance Requerido en la Cuenta de Reserva</p>	<p><b>Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva</b></p> <p>b. <u>Cuenta de Reserva</u>: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera:</p> <p>b1) El Fiduciario aportará durante los 18 meses posteriores a la emisión de la primera Serie de Bonos, los fondos correspondientes a 1/18 del Balance Requerido que el Fideicomitente deba realizar por virtud de los Bonos emitidos y en circulación, hasta completar el balance requerido;</p> <p>b2) A partir del mes 19 luego de la emisión de la primera serie en cada Fecha de Transferencia, y sujeto, a la forma en que el Emisor deba realizar los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, según se desarrolla más adelante en esta sección, el Fiduciario revisará que el monto total</p>	<p><b>Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva</b></p> <p>b. <u>Cuenta de Reserva</u>: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera:</p> <p>b1) ...</p> <p>b2) ...</p> <p>(i) ...</p> <p>(ii) ...</p> <p><i>No obstante, para las Series de Bonos B, C, D, y E que se encuentren emitidas y en circulación, el cumplimiento de este Balance Requerido no será aplicable para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 a la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive.</i></p> <p>..."</p> 

	<p>acumulado en la Cuenta de Reserva y aplicará las siguientes disposiciones:</p> <p>(i) Si el monto acumulado excede el Balance Requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del Emisor.</p> <p>(ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces el Fiduciario procederá a: 1) Revisar cuantas Fechas de Transferencias existen hasta la siguiente Fecha de Pago; 2) Dividir el monto a fondear en la Cuenta de Reserva entre la cantidad de Fechas de Transferencias existentes hasta la próxima Fecha de Pago en adelante "Corrección del Balance Requerido"; 3) Fondear la Corrección del Balance Requerido en las Fechas de Transferencias antes de la siguiente Fecha de Pago.</p> <p><i>No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2022, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que el Emisor no estará obligado a cumplir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva durante este periodo.</i></p> <p>El Fiduciario, de común acuerdo con el Emisor, podrá establecer Cuentas Fiduciarias adicionales para facilitar el manejo de los ingresos del Fideicomiso. Cualesquiera fondos depositados en dichas cuentas, serán transferidos a la Cuenta de Concentración mensualmente y utilizados con el mismo orden de prelación antes mencionado.</p> <p>Otros aportes del Emisor que se depositarán en la Cuenta de Reserva (según se define a continuación): (a) Flujo en la Cuenta de Concentración en caso de incumplimiento de la Prueba Anual de Cobertura (según se define en la sección III.A.s); (b) Aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento de la Cobertura de Flujos al cierre de cada periodo anual, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento; Una vez que el Emisor cumpla con las Obligaciones Financieras descritas en la Sección III.A.p, se liberarán los fondos al Emisor; (c) Flujos en la Cuenta de Concentración en caso de fondos insuficientes para hacer los pagos de capital e intereses en la cualquier Fecha de Pago.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes diecinueve (19) contado desde la emisión de la primera Serie de Bonos del Programa, la forma en que deberá realizarse los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, será determinada por el Emisor y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de oferta de la respectiva serie.</p>	
<p><b>Obligaciones Financieras – Cobertura de Flujos</b></p>	<p><b>Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)</b></p> <p>Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión.</p> <p>En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva.</p> <p>Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2.</p>	<p><b>Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)</b></p> <p>"...</p> <p><i>No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive, el Emisor deberá cumplir con un Índice de Cobertura de Flujos de 1.00x. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración."</i></p> 

	<p>Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa.</p> <p><i>No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.</i></p>																									
<p><b>Prueba Anual de Cobertura</b></p>	<p><b>Sección III (A) Detalles de la Oferta (s) Prueba Anual de Cobertura.</b></p> <p>El Emisor deberá calcular el porcentaje de cobertura (la "Prueba Anual de Cobertura de Flujos") que será calculado anualmente, a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa en base a la siguiente ecuación:</p> <p>Prueba Anual de Cobertura de Flujos: Flujos de Cánones de Arrendamiento Cedidos (anuales) / Servicio de Deuda Financiera</p> <p>El monto de los Flujos de Cánones de Arrendamiento Cedidos de los últimos 12 meses deberá ser certificado por el Fiduciario, mediante nota dirigida al Emisor y al Agente de Pago y en base a dicha certificación el Emisor deberá realizar el cálculo antes descrito.</p> <p>Los índices de cobertura para cada año de vigencia de la presente Emisión serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="300 1039 868 1144"> <thead> <tr> <th colspan="4">Para los 12 meses terminados al 30 de junio de</th> </tr> <tr> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020 en adelante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.15x</td> <td>1.15x</td> <td>1.15x</td> <td>1.20x</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el Emisor no cumpla con la Prueba Anual de Cobertura de Flujos, tendrá un período de cura de 60 días para subsanar el mismo, realizando aportes adicionales a la Cuenta de Reserva para cubrir el faltante. Si hubiese ocurrido lo anteriormente descrito, en el trimestre inmediatamente siguiente se realizará la prueba nuevamente basada en los 12 meses terminados en esa nueva fecha ("Prueba Intermedia de Cobertura de Flujos") y si el índice de cobertura respectivo se cumpliera, el Fiduciario liberará el excedente de flujos que se encuentra en la Cuenta de Reserva.</p> <p>Dicha Prueba Intermedia de Cobertura de Flujos solo podrá ser realizada una sola vez dentro del período de un año y su resultado se publicará como un Hecho Relevante.</p>	Para los 12 meses terminados al 30 de junio de				2017	2018	2019	2020 en adelante	1.15x	1.15x	1.15x	1.20x	<p><b>Sección III (A) Detalles de la Oferta (s) Prueba Anual de Cobertura.</b></p> <p>...</p> <p>Los índices de cobertura para cada año de vigencia de la presente Emisión serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="901 703 1502 808"> <thead> <tr> <th colspan="4">Para los 12 meses terminados al 30 de junio de</th> </tr> <tr> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020 en adelante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.15x</td> <td>1.15x</td> <td>1.15x</td> <td>1.20x</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive, el Emisor deberá cumplir con un Índice de cobertura de Flujos de 1.00x. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración.</i></p> <p>...</p>	Para los 12 meses terminados al 30 de junio de				2017	2018	2019	2020 en adelante	1.15x	1.15x	1.15x	1.20x
Para los 12 meses terminados al 30 de junio de																										
2017	2018	2019	2020 en adelante																							
1.15x	1.15x	1.15x	1.20x																							
Para los 12 meses terminados al 30 de junio de																										
2017	2018	2019	2020 en adelante																							
1.15x	1.15x	1.15x	1.20x																							
<p><b>Pago de Dividendos</b></p>	<p><b>Sección III (A) Detalles de la Oferta (t) Pago de Dividendos</b></p> <p>Los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos y a que el Emisor mantenga en todo momento, de conformidad con sus estados financieros, y una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.15 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses durante los 3 primeros años y a partir del cuarto año, 1.20 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses.</p>	<p><b>Sección III (A) Detalles de la Oferta (t) Pago de Dividendos</b></p> <p>Los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos y a que el Emisor mantenga en todo momento, de conformidad con sus estados financieros, y una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.15 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses durante los 3 primeros años y a partir del cuarto año, 1.20 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses, salvo para las Series B,C, D y E para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, en el cual el Emisor deberá cumplir con una Cobertura de Flujos de 1.00 veces.</p> <p><i>No obstante lo anterior, el Emisor no podrán pagar dividendos a sus accionistas, cancelar cuentas por pagar a partes</i></p>																								

		relacionadas, a excepción de cuentas relacionadas a planillas y gastos de personal a la sociedad Desarrollos 468, S.A., o deudas subordinadas mientras existan obligaciones pendientes relacionadas con los Bonos, incluyendo intereses acumulados y no pagados.
Administración de la Cuenta de Concentración y Uso de los Fondos de la Cuenta de Reserva	<p><b>Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración</b></p> <p><b>a. Cuenta de Concentración:</b> El Fiduciario abrirá una cuenta (la "Cuenta de Concentración") identificada como "The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A. FID-143/Retail Centenario, S.A., pero para beneficio de los Tenedores Registrados para recibir la cesión de Cánones de Arrendamiento y permitir su gestión y manejo por el Agente Fiduciario, sujeto a lo establecido en el Fideicomiso de Garantía y el remanente luego de aplicada en la Fecha de Transferencia la cascada serán transferidos a la Cuenta Operativa del Emisor.</p> <p>Los fondos producto de los Cánones de Arrendamiento cedidos serán depositados en la Cuenta de Concentración mensualmente y serán distribuidos por el Fiduciario para realizar los siguientes pagos en forma de cascada, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades en cada Fecha de Transferencia:</p> <p><u>Primero</u>, para pagar, siempre que haya fondos suficientes en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, las sumas que correspondan a las comisiones del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y del Fiduciario, y cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la Emisión que haya que pagar en la próxima Fecha de Pago o antes de la próxima Fecha de Transferencia.</p> <p><u>Segundo</u>, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. <i>No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos anteriormente, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir los intereses de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.</i></p> <p><u>Tercero</u>, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. <i>No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir el capital de los Bonos</i></p>	<p><b>Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración</b></p> <p><b>a. Cuenta de Concentración:</b> ...</p> <p><u>Primero</u>, ...</p> <p><u>Segundo</u>, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. <i>No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.</i></p> <p><u>Tercero</u>, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. <i>No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.</i></p> <p><u>Cuarto</u>, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. <i>No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.</i></p> <p><u>Quinto</u>, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. <i>No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.</i></p> <p>..."</p> 

emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.

Cuarto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. Asimismo, los fondos que se encuentren en la Cuenta de Reserva serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta de Concentración para su uso en el pago de los intereses correspondientes al segundo trimestre del 2020, y para abonar al pago del 50% de los intereses correspondientes al tercer trimestre de 2020. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.*

Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.*

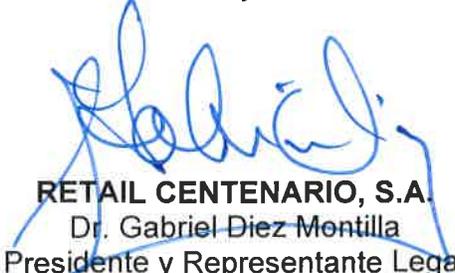
Sexto, para pagar, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, las sumas correspondientes a las primas de las pólizas de seguro de la Finca y de las fincas que se segreguen de dicha Finca ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento.

Los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas B, C, D, y E de los Bonos recibirán por escrito vía correo electrónico, a través de su Participante en Latinclear respectivo, una Solicitud de Aprobación de Modificaciones con el detalle de la propuesta de modificación de los términos y condiciones de la Emisión antes descritos por parte de Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia, y, en consecuencia, dichos Tenedores Registrados notificarán si consienten o no a las modificaciones propuestas a través de la suscripción de un Formulario de Aceptación. En base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 del 21 de mayo de 2020 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, la divulgación del presente Comunicado de Hecho de Importancia iniciará automáticamente el proceso de registro de la modificación de los términos y condiciones de las Series Garantizadas B, C, D y E de los Bonos, por lo que la negociación de dichas Series quedará suspendida automáticamente

en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. por un plazo de tres (3) días hábiles, sin necesidad de pronunciamiento adicional por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, a partir del día hábil siguiente a la fecha de divulgación del presente comunicado.

El emisor, **RETAIL CENTENARIO, S.A.**, tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores de las Series Garantizadas B, C, D y E de los Bonos registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como constan en la Resolución No. SMV 170-16 del 23 de marzo de 2016, modificada mediante Resolución No. SMV 646-16 del 21 de septiembre de 2016, mediante Resolución No. SMV 278-20 del 26 de junio de 2020 y mediante Resolución No. SMV 543 -20 del 17 de diciembre de 2020. Las modificaciones que se proponen están sujetas, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, a obtener el voto favorable de Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del total de los Bonos de las Series Garantizadas emitidas y en circulación de la Emisión (la "Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas"). La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Panamá, 9 de junio de 2021



**RETAIL CENTENARIO, S.A.**  
Dr. Gabriel Diez Montilla  
Presidente y Representante Legal